



RSI-MTPS-0207-2017

8

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete; interpuesta por el señor [REDACTED] quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1- Número total de empleados que laboran para el Ministerio; 2- Número total de empleados que laboran para el Ministerio que presentan alguna discapacidad sus nombres completos y la discapacidad que cada uno presenta."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información referente al punto número dos concerniente a: *Número total de empleados que laboran para el Ministerio que presentan alguna discapacidad sus nombres*





completos y la discapacidad que cada uno presenta ; en respuesta, la referida Jefa rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) Por medio de la presente le informo que se brinda la información solicitada referente a solicitud bajo el número de referencia SI-MTPS-0207-2017, el cual se brinda en formato digital".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos conforme a lo solicitado por ciudadano, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y es enviada al correo señalado en la solicitud de información:

; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de La Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

V. Por otra parte en cuanto al requerimiento número uno referente al número total de empleados del Ministerio de Trabajo, se le hace saber que dicha información es de carácter oficioso lo cual se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del MTPS dentro del **Estándar: Marco Normativo- Organigrama**; ahí encontrará la presentación de toda la estructura del Ministerio, en la cual está el detalle del número de empleados del Ministerio de Trabajo; por tanto, se le proporciona el link de donde puede bajar dicha información con forme a lo solicitado: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/organigrama>, lo anterior de conformidad al artículo **Art. 74 de la LAIP: literal b.** "*Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*".





POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la información pública. **RESUELVE:** **1. Indíquese** donde se encuentra publicada información oficiosa al señor [redacted] lo referente a: *1- Número total de empleados que laboran para el Ministerio;* de conformidad a información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia del MTPS; **2. Concédase** el acceso a la información pública al señor [redacted] lo referente a *"2- Número total de empleados que laboran para el Ministerio que presentan alguna discapacidad sus nombres completos y la discapacidad que cada uno presenta";* de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**




Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

